

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D. Fernando Maura Barandiarán**, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre el apoyo del eurodiputado del PPE Antonio López-Istúriz al acuerdo comercial de productos agrícolas y pesqueros entre la Unión Europea y Marruecos, y la falta de diligencia del Gobierno de España como Estado Miembro de la UE respecto al estatus jurídico del Sáhara Occidental**

Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pocos meses antes de que el Tribunal Europeo de Justicia emita su sentencia final sobre el controvertido acuerdo comercial de productos agrícolas y pesqueros entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, numerosos eurodiputados del grupo parlamentario Popular Europeo, entre ellos el eurodiputado español Antonio López-Isturiz, participaron este mes en un acto con miembros del gobierno marroquí en el que manifestaron su apoyo a Marruecos respecto al controvertido acuerdo.

Es importante recordar además el alcance político de este acuerdo que fue firmado en el año 2012 y anulado en el año 2015, puesto que tras su anulación, el Reino de Marruecos anunció una ruptura en las relaciones institucionales con la Unión Europea. Y es que, que el objetivo último del Reino de Marruecos con este acuerdo no era el beneficio económico que se desprende de él, sino el reconocimiento implícito de la situación de territorio no autónomo pendiente de descolonización del Sáhara que hace la Unión Europea a través de este acuerdo.

Cobra especial relevancia el momento en que estas manifestaciones de apoyo se han producido, teniendo en cuenta que el pasado 13 de septiembre, el Abogado General del Tribunal Europeo de Justicia, Mr. Wathelet, emitió sus Conclusiones Generales acerca de la validez de este acuerdo que se encuentra parcialmente anulado por una sentencia en primera instancia del Tribunal Europeo de Justicia.

En estas Conclusiones Generales, el Abogado General Wathelet consideró que el Sáhara Occidental no forma parte del territorio de Marruecos, y que por tanto ni el Acuerdo de Asociación UE-Marruecos, ni el Acuerdo de Liberalización le son aplicables. Asimismo, en estas Conclusiones Generales el Abogado General hace un recordatorio al Gobierno de España sobre su responsabilidad respecto a la protección del Sáhara Occidental así como su falta de diligencia y la del resto de Estados Miembros que

forman la Unión Europea durante la negociación del Acuerdo, por no haber tenido en cuenta que el Reino de Marruecos no ostenta soberanía alguna sobre el Sáhara Occidental, de acuerdo con la resolución 2072 (XX) de la Asamblea General de la ONU.

Precisamente, la razón que motivaba al Tribunal Europeo de Justicia la anulación del acuerdo en primera instancia, se basaba en que el acuerdo extendía sus ventajas a los productos provenientes del Sáhara Occidental, sin haber tenido en cuenta que la soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sáhara occidental no está reconocida ni por la Unión Europea ni por sus Estados miembros ni, de manera más general, por la ONU.

Se reprochaba así a los Estados miembros, su falta de diligencia en la revisión del acuerdo, puesto que éste atentaba contra los derechos fundamentales de los habitantes del Sáhara Occidental a través de la explotación comercial de sus recursos. En este sentido, es importante recordar que el estatus internacional que la ONU lleva confiriendo al Sáhara Occidental mediante la resolución 2072 (XX) de la Asamblea General, es el de "territorio no autónomo", del que España sigue siendo potencia administradora.

Se trataba pues de una sentencia de gran calado político que iba más allá de los términos comerciales de la zona, pues daba la razón a la parte denunciante del acuerdo, el Frente Polisario (movimiento que abandera el derecho de autodeterminación del pueblo Saharaui y que reclama un referéndum de autodeterminación al cual se comprometió España), al que el Tribunal de Justicia le reconocía plena legitimidad en la defensa del pueblo saharauí.

Por este motivo, y pese a que las Conclusiones Generales del Abogado General no son vinculantes aunque son tenidas en cuenta por el Tribunal de Justicia a la hora de emitir su sentencia final, cualquier manifestación política realizada días antes de la emisión de las Conclusiones Generales y de la sentencia en segunda instancia del Tribunal de Justicia Europeo, resulta altamente irresponsable por parte de quienes la realizan.

Consideramos así, que el apoyo al Reino de Marruecos respecto a este contencioso por parte de los representantes del Grupo Popular en el Parlamento Europeo, y especialmente por parte del eurodiputado español Antonio López-Istúriz, resulta manifiestamente contraria al debido respeto a la independencia del Tribunal Europeo de Justicia.

Asimismo, cobra especial relevancia la mención que hace a España el Abogado General en sus Conclusiones Generales, pues le recuerda la responsabilidad legal que sigue ostentando España en la protección al pueblo Saharaui, como antiguo potencia colonizadora de la zona.

Así pues, teniendo en cuenta el alcance político así como el delicado momento en el que se encuentra la deliberación del acuerdo, el Grupo Parlamentario Ciudadanos procede a formular al Gobierno en funciones las siguientes preguntas:

1. Sobre la base de lo expuesto, ¿ha considerado España abandonar el recurso presentado por los 28 Estados miembros contra el fallo del Tribunal Europeo de Justicia por el que se anula temporalmente el acuerdo comercial UE-Marruecos?
2. ¿Considera razonable el Gobierno de España la adopción de algún tipo de medidas adicionales para la protección de los derechos del pueblo Saharaui, teniendo en cuenta el recordatorio que le hace el Abogado General respecto a su responsabilidad en este proceso de descolonización aún no concluido?
3. ¿Se ha mantenido neutral el gobierno de España en funciones ante la Unión Europea para que no se produzca ninguna tergiversación de la doctrina jurídica en torno al estatuto jurídico del Sáhara Occidental, tal y como pretende el Reino de Marruecos?

*Fernando Maura*

—————  
Fernando Maura Barandiarán  
Diputado Grupo Parlamentario Ciudadanos